República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-243-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2019-44027650- -APN-DGDMT#MPYT -Tope

VISTO el EX-2019-44027650- -APN-DGDMT#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2019-2709-APN-SECT#MPYT, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 5 del IF-2019-47952905-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-47836361-APNDGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-44027650-APN-DGDMT#MPYT obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (A.D.E.M.), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 120/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1º de la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 183/20, conforme surge del orden 29 y del IF-2020-04282969-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente.

Que en la página 3 del IF-2019-75042850-APN-DGDMT#MPYT, del EX-2019-74998665- -APNDGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-44027650- -APN-DGDMT#MPYT, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (A.D.E.M.), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 120/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 2º de la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 184/20, conforme surge del orden 29 y del IF-2020-04282969-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, establece que le corresponderá al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que en el orden 44, obra el informe técnico por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio de los promedios que se fijan por la presente, resulta oportuno aclarar que mediante la DI-2020-67-APN-DNRYRT#MPYT se fijaron los promedios de las remuneraciones del cual surgen los topes indemnizatorios con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019, correspondientes al Acuerdo N° 146/20, celebrado entre las mismas partes de marras, homologado por la RESOL-2019-2713-APN-SECT#MPYT.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Decisiones Administrativas N° 182 del 15 de marzo de 2019 y Nº 1662 del 9 de septiembre de 2020 y la Resolución RESOL-2019-1047-APN-MPYT.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1º de la RESOL-2019-2709-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el Nº 183/20, suscripto entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (A.D.E.M.), por la parte empleadora, conforme al detalle que como ANEXO I, DI-2021-37884401-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 2º de la RESOL-2019-2709-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el Nº 184/20, suscripto entre laFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (A.D.E.M.), por la parte empleadora, conforme al detalle que como ANEXO II, DI-2021-37885731-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de

Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana
Date: 2021.05.14 15:47:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela MARCELLO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.14 15:47:10 -03:00

Anexo Disposicion

Número: DI-2021-37884401-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

Referencia: EX-2019-44027650-APN-DGDMT#MPYT - ANEXO I

Partes Signatarias: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA c/ ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM)

CCT Nº 120/75

Acuerdo Nº 183/20

Alcance: **GENERAL**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2019	$ 32.062,80	$ 96.188,40

Alcance: **ZONA PATAGONICA**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2019	$ 38.475,36	$ 115.426,08

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.30 12:58:56 -03:00

AMALIA MARIA MARTINEZ AUTIN
Analista técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.30 12:58:56 -03:00

Anexo Disposicion

Número: DI-2021-37885731-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

Referencia: EX-2019-44027650-APN-DGDMT#MPYT - ANEXO II

Partes Signatarias: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA c/ ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM)

CCT Nº 120/75

Acuerdo Nº 184/20

Alcance: **GENERAL**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2019	$ 35.102,60	$ 105.307,80

Alcance: **ZONA PATAGONICA**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2019	$ 42.123,12	$ 126.369,36

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.30 13:01:13 -03:00

AMALIA MARIA MARTINEZ AUTIN
Analista técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.30 13:01:14 -03:00